MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL
CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com

Misión: ***Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos***

Campo Aceval, 4 de octubre del 2023

Señor
Doctor Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: **CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2023 CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5832 PARATODO COMUNIDAD INDIGENA CAYITNAMA YINGMIN– ID N° 434558.**

En mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Campo Aceval, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de informar que la licitación de referencia, se encuentra previsto un anticipo del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO OTORGADO:

Con relación a lo establecido en el Art. 188 de la Ley 7050/23 "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere Justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.

Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas). Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato."

La convocante considera oportuno otorgar anticipo equivalente al 10% del monto total del contrato, únicamente en el caso de que una MIPYMES resulte adjudicado en el contrato, de tal manera garantizar la mayor participación de potenciales oferentes.

La previsión fundamentalmente busca propiciar la participación de las pequeñas y medianas empresas, quienes, muchas veces por falta de un capital operativo para la ejecución de contratos. se hallan impedidos o limitados en participar en las licitaciones de este rubro.

Municipalidad de Campo Aceval U.O.C.

Estela Mary Aranda Richard
Encargada UOC